



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00200-00

Chinácota, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP) interpuesto por MARIELA DELGADO TELLEZ y LUIS EDUARDO DELGADO TELLEZ siendo demandados CARMEN DELGADO TELLEZ y APOLINAR DELGADO TELLEZ, así como convocadas PERSONAS INDETERMINADAS, se dispone fijar el **jueves 8 de febrero de 2024 a la hora de las 9:00 de la mañana** para llevar a cabo la diligencia de inspección al bien inmueble denominado El Diviso ubicado en la vereda El Caney de Chinácota, identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-2819 ya que se **pretende usucapir una cuota parte de ese predio (50%)**, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla ordenada, a la cual comparecerá el **perito arquitecto ADDISON PALOMINO VELANDIA** quien rindió la experticia allegada por la parte demandante, el **cual será asomado por la parte interesada**.

Comuníquesele por **secretaría** la fecha de la referida diligencia a la curadora ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, doctora ANTRY ANYUL LEAL SANDOVAL.

Así mismo, en la referida inspección **se decretarán** y si es posible se practicarán **las pruebas** solicitadas o las que de oficio se dispongan.

Conforme al **artículo 78 numeral 11 CGP**, es **deber de los apoderados judiciales de los demandantes y del apoderado judicial del demandado CARMEN DELGADO TELLEZ, comunicarlo a sus representados** sobre la diligencia aquí ordenada y su comparecencia, así como la de los testigos.

Cítese por secretaría al demandado APOLINAR DELGADO TELLEZ.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez